

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

PETICION DE HERENCIA No. 1100131100042021 0113

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA Y ACCIÓN REIVINDICATORIA incoada por CRISTINA GARCÍA CAMELO, ELIZABETH GARCÍA CAMELO, ABEL HUMBERTO GARCÍA CAMELO y MARTHA LEONOR GARCÍA CAMELO, en contra de MARÍA HELENA GARCÍA CAMELO, ROSA STELLA GARCÍA CAMELO y JORGE ENRIQUE GARCÍA CAMELO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconócese personería al(la) abogado(a) JENNIFFER PAOLA FARIGUA FORERO para que actúe dentro del presente asunto en representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e438ea47a80212e5aa1d3cc0eebdb1b1fef1ee447c6de744f1de5aa4ee02c658

Documento generado en 26/04/2021 11:09:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**